

38454 Quito

dl de p



Expediente: 88745

Quito, D.M., a 06 de Julio de 2012

Señores
Registro de Sociedades
Superintendencia de Compañías
Ciudad.-

De mis consideraciones:

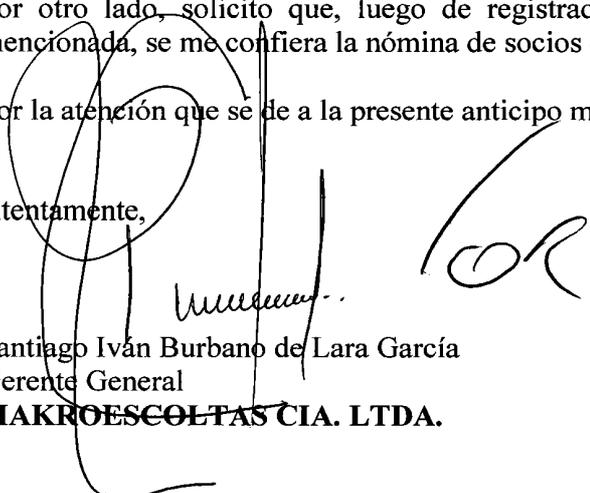
Santiago Iván Burbano de Lara García, en mi calidad de Gerente General de la compañía MAKROESCOLTAS CIA. LTDA., por medio de la presente adjunto la tercera copia certificada de la escritura pública de cesión de participaciones, la misma que contiene la razón de la marginación del Registro Mercantil del Cantón Quito, al margen de la inscripción de la compañía.

La cesión de participaciones antes mencionadas fue debidamente registrada en los folios respectivos del Libro de Socios y Participaciones de la compañía con fecha 29 de Junio de 2012.

Por otro lado, solicito que, luego de registradas la cesión de participaciones antes mencionada, se me confiera la nómina de socios de mi representada.

Por la atención que se me presta a la presente anticipo mis mas sinceros agradecimientos.

Atentamente,


Santiago Iván Burbano de Lara García
Gerente General
MAKROESCOLTAS CIA. LTDA.

Ingresada cesión de participaciones; adjunto nómina
10/07/2012
fe.



NOTARIA
TERCERA

ESCRITURA NÚMERO SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA (6.240)



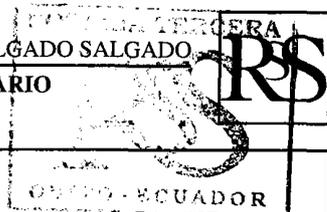
CESIÓN DE PARTICIPACIONES
DE LA COMPAÑÍA
MAKROESCOLTAS CIA. LTDA.
QUE OTORGAN LA COMPAÑÍA
MAKROSECURITY ALARMAS ACTIVAS CIA. LTDA. Y
ANGEL MODESTO GRANDA RIVERA;
A FAVOR DE
MARÍA PATRICIA BURBANO DE LARA Y
SANTIAGO IVÁN BURBANO DE LARA GARCÍA
CUANTÍA: 7.009,00 USD.

DI: 3 COPIAS

PRT

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día, viernes veinte y nueve de Junio del dos mil doce, ante mí, Doctor Roberto Salgado Salgado, Notario Tercero de esta Cantón, comparecen, por una parte, la sociedad MAKROSECURITY ALARMAS ACTIVAS CIA. LTDA., debidamente representada por el señor Carlos Gustavo Ernesto Viteri Checa, en su calidad de Presidente de la compañía, como lo comprueba con el documento habilitante que se agrega a la presente escritura; la señora María Patricia Burbano de Lara García, por sus propios y

personales derechos y en representación del señor Ángel Modesto Granda Rivera, como lo comprueba con el documento habilitante que se agrega a la presente escritura; y el señor Santiago Iván Burbano de Lara García, por sus propios y personales derechos.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil casados, domiciliados en este cantón, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido sus documentos de identidad cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mí, el Notario, se agregan a esta escritura.- Advertidos que fueron los comparecientes por mí, el Notario, de los efectos y resultados de esta escritura así como examinados en forma aislada y separada, de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me piden que eleve a escritura pública el texto de la minuta que me presentan, cuyo tenor literal que se transcribe a continuación es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: Sírvase incorporar en el registro de escrituras a su cargo una que contenga la CESION DE PARTICIPACIONES que se otorgan al tenor de las cláusulas siguientes: CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen al otorgamiento de la presente escritura pública, la sociedad MAKROSECURITY ALARMAS ACTIVAS CIA. LTDA., debidamente representada por el señor Carlos Gustavo Ernesto Viteri Checa, en su calidad de Presidente de la compañía, como lo comprueba con el documento habilitante que se agrega a la presente escritura; la señora María Patricia Burbano de Lara García, por sus propios y personales



NOTARIA
TERCERA

derechos y en representación del señor Ángel Modesto Granda Rivera, como lo comprueba con el documento habilitante que se agrega a la presente escritura; y el señor Santiago Iván Burbano de Lara García, por sus propios y personales derechos.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil casados, domiciliados en este cantón, legalmente capaces para contratar y obligarse.- CLÁUSULA SEGUNDA,- ANTECEDENTES.- a) La compañía MAKROESCOLTAS CIA. LTDA., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del Cantón Quito, el veinte y uno de Febrero del dos mil, instrumento inscrito en el Registro Mercantil del mismo cantón el quince de Marzo del dos mil.- b) La Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la compañía MAKROESCOLTAS CIA. LTDA., reunida en esta ciudad de Quito, el día jueves diez de Mayo de dos mil doce autorizó, a la sociedad MAKROSECURITY ALARMAS ACTIVAS CIA. LTDA., y al señor Ángel Modesto Granda Rivera, la cesión de sus participaciones sociales a favor de los señores María Patricia Burbano de Lara García y Santiago Iván Burbano de Lara García, según se desprende de la copia certificada de la referida Acta de Junta General Extraordinaria Universal de socios, que se agrega como documento habilitante.- CLÁUSULA TERCERA.- CESION DE PARTICIPACIONES- En virtud de la autorización unánime otorgada por parte de la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía MAKROESCOLTAS CIA. LTDA., se realiza las Cesión de Participaciones de conformidad con el siguiente detalle:*****

Cedente	Nº de Participaciones que cede	Valor Unitario de Participaciones	Cesionario
MAKROSECURITY ALARMAS ACTIVAS CIA. LTDA.	4771	USD. \$ 1,00	María Patricia Burbano de Lara García
MAKROSECURITY ALARMAS ACTIVAS CIA. LTDA.	2175	USD. \$ 1,00	Santiago Iván Burbano de Lara García
Ángel Modesto Granda Rivera	63	USD. \$ 1,00	Santiago Iván Burbano de Lara García

Por lo tanto, el Capital Social de la compañía queda conformado de la siguiente manera:*****

Socio	No. Participaciones en el Capital Social	Valor de Participaciones USD.
María Patricia Burbano de Lara García	11.214	11.214,00
Santiago Iván Burbano de Lara García	2804	2804,00
TOTAL	14.018	14.018,00

CLÁUSULA CUARTA.- DECLARACIONES: Cuatro punto Uno.- Los CEDENTES declaran que en virtud de la celebración del presente instrumento, ceden a favor de los CESIONARIOS sus participaciones con todos los derechos y obligaciones que les corresponde en su calidad de socios, es decir, los CEDENTES ceden a favor de los CESIONARIOS la totalidad de los derechos patrimoniales que les podría corresponder, de tal manera que los CEDENTES al enajenar sus participaciones a favor de los CESIONARIOS, lo hacen con todos los derechos, ventajas y privilegios, sin reservarse ninguno de ellos y sin que exista lugar al pago de cualquier contraprestación, derecho o beneficio de



NOTARIA
TERCERA

cualesquier naturaleza por parte de los CESIONARIOS a los

CEDENTES.- Cuatro punto dos.- Los CEDENTES y CESIONARIOS declaran que se encuentran plenamente conformes con la cesión de participaciones que se efectúa a través del presente instrumento, razón por la cual, declaran que nada tienen que reclamarse entre sí por ningún concepto.-

CLÁUSULA QUINTA.- HABILITANTES: Se agregan a la presente escritura pública copia certificada del Acta de la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de fecha diez (10) de Mayo del año dos mil doce (2012) de la compañía MAKROESCOLTAS CIA. LTDA.- CLÁUSULA SEXTA CUANTIA.- La cuantía del presente instrumento es de siete mil nueve dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 7.009,00). - HASTA AQUÍ LA MINUTA.- Usted Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la validez del presente instrumento (firmado) Gabriel Solís Vinueza, abogado con matrícula profesional número diez y siete dos mil diez doscientos veinte (17-2010-220) del Foro de Abogados del Consejo de la Judicatura.- HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA. Para la celebración de la presente escritura se observaron todos los preceptos legales del caso y, leída que les fue a los comparecientes íntegramente por mí, el Notario, se ratifican en todo lo dicho y para constancia firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

f) Gustavo Ernesto Viteri Checa

c.c. 170446787-5

Patricia de Lara

C.C. 170573250-9

f) María Patricia Burbano de Lara García

[Handwritten signature]

C.C. 170782611-9

f) Santiago Iván Burbano de Lara García



~~DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO ECUADOR~~



MAKRO
SECURITY
ALARMAS ACTIVAS CIA. LTDA.

532394

MONITOREO 24 HORAS

SEGURIDAD ELECTRÓNICA

AUXILIO ARMADO



Quito, 26 de mayo del 2010

Señor
Carlos Gustavo Ernesto Viteri Checa
Presente.

De mi consideración:

Por medio de la presente, nos es grato comunicarle que en Junta General Universal de Socios, celebrada el día 26 de los corrientes, usted ha sido nombrado **PRESIDENTE** de la compañía **MAKROSECURITY ALARMAS ACTIVAS CIA. LTDA**. La vigencia del presente nombramiento es de cinco años.

Sus facultades son las denominadas en la Escritura Pública de Constitución celebrada ante la Notaría Décima Séptima de este Cantón, a cargo del Doctor Remigio Poveda Vargas, el día 3 de Agosto de 1999 e inscrita en el Registro Mercantil el 26 del mismo mes y año.

Principalmente tendrá la representación legal en casos de ausencia del Gerente de la Compañía.

Al pie del presente nombramiento, agradeceremos se sirva expresar su aceptación al fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la ley de Compañías y éste sirva para legitimar su personería.

Roberto Villarreal

Roberto Villarreal Hernández
Secretario AD HOC

Dejo constancia que en esta fecha acepto el cargo de **PRESIDENTE** de la compañía **MAKROSECURITY ALARMAS ACTIVAS CIA. LTDA**.

Quito, 26 de mayo del 2010

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. **7179** del Registro de Nombramientos Tomo No. **141** Quito, a **11 JUN. 2010**

Carlos Gustavo Ernesto Viteri Checa

Carlos Gustavo Ernesto Viteri Checa
C. C. 170446787-5

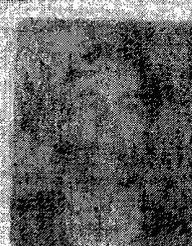
REGISTRO MERCANTIL

MATRIZ: AV. AMAZONAS INS. IZTE. Y RACIONES S/N. QUITA, ECUADOR
UNICORNIO PISO 10 OF. 1005-1006 REGISTRO MERCANTIL
www.gub.ve.com / administracion@gub.ve.com

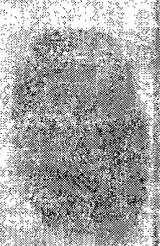


PREMIO A LA EXCELENCIA

CIDADANIA 170446787-8
 VITERI CHECA CARLOS GUSTAVO ERNESTO
 IDENTIFICACION DEL D. SOLOZAR SUAREZ
 25 DE SEPTIEMBRE 1985
 01-01-0090-10007
 FICHAS DE JUSTICIA
 SOLOZAR SUAREZ

REPUBLICA DE GUATEMALA
 CUSCO REGIA PATRICIA BARRANO DE LARA
 SUFREDO CHELENO FRIJONES
 VITERI CHECA CARLOS GUSTAVO ERNESTO
 ELEN CHECA
 06/10/2005
 1637220

REPUBLICA DE GUATEMALA
 COMISION NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR OTTOBRENTE

143-0058 NUMERO
 1704467875 CEDULA

VITERI CHECA CARLOS GUSTAVO ERNESTO
 RESIDENCIA: BENJICAN
 FIDUCIARIA: BENJICAN
 PARROQUIA: BENJICAN

OTRO: CARLOS




(Handwritten mark)



CERTIFICO: Que la copia fotostática que antecede y que obra
De DOS foja(s) útil(es), sellada y rubricada por el
suscrito notario, es exacta al original que he tenido a la vista,
de lo cual doy fé.
Quito a 29 de junio del 2.012



~~DR. ROBERTO SALGADO SALGADO~~
~~NOTARIO TERCERO~~
~~QUITO - ECUADOR~~

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE
SOCIOS DE LA COMPAÑÍA MAKROSECURITY ALARMAS ACTIVAS CIA.
LTDA.**

En la ciudad de Quito, cantón Quito, a los 09 días del mes de Mayo del año dos mil doce, siendo las nueve horas, en las oficinas de la Compañía ubicadas en la Avenida Amazonas N33-177 y Naciones Unidas, se reúne la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía **MAKROSECURITY ALARMAS ACTIVAS CIA. LTDA.**

Asisten a la presente Junta General los siguientes socios: i) El señor Carlos Gustavo Ernesto Viteri Checa propietario de ocho mil novecientas participaciones; ii) El señor Santiago Iván Burbano de Lara García, propietario de mil participaciones; y iii) El señor Francisco Aguilar Jaramillo, propietario de cien participaciones.

Actúa como Presidente de esta Junta General el señor Carlos Gustavo Ernesto Viteri Checa en su calidad de Presidente de la compañía y en calidad de Secretario, el señor Santiago Burbano de Lara, Gerente de la misma. El Presidente solicita al Secretario proceda a elaborar la lista de socios presentes en esta reunión, luego de lo cual certifica que se encuentra presente la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía. Encontrándose presente la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, los socios de conformidad con lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías, renuncian expresamente a ser convocados por la prensa y aceptan unánimemente constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, para lo cual acuerdan de forma unánime conocer y resolver el siguiente orden del día:

1. Autorización de la cesión de participaciones de la compañía MAKROESCOLTAS CIA. LTDA.

La Junta General pasa a conocer cada uno de los puntos del orden del día:

1. Autorización de la cesión de participaciones de la compañía MAKROESCOLTAS CIA. LTDA.

Toma la palabra el señor Carlos Viteri Checa quien manifiesta que en virtud del giro del negocio de la compañía es necesaria la cesión de participaciones de propiedad de

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE
SOCIOS DE LA COMPAÑÍA MAKROSECURITY ALARMAS ACTIVAS CIA.**

LTDA.

En la ciudad de Quito, cantón Quito, a los 09 días del mes de Mayo del año dos mil doce, siendo las nueve horas, en las oficinas de la Compañía ubicadas en la Avenida Amazonas N33-177 y Naciones Unidas, se reúne la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía **MAKROSECURITY ALARMAS ACTIVAS CIA. LTDA.**

Asisten a la presente Junta General los siguientes socios: i) El señor Carlos Gustavo Ernesto Viteri Checa propietario de ocho mil novecientas participaciones; ii) El señor Santiago Iván Burbano de Lara García, propietario de mil participaciones; y iii) El señor Francisco Aguilar Jaramillo, propietario de cien participaciones.

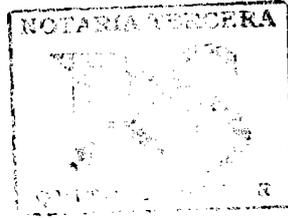
Actúa como Presidente de esta Junta General el señor Carlos Gustavo Ernesto Viteri Checa en su calidad de Presidente de la compañía y en calidad de Secretario, el señor Santiago Burbano de Lara, Gerente de la misma. El Presidente solicita al Secretario proceda a elaborar la lista de socios presentes en esta reunión, luego de lo cual certifica que se encuentra presente la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía. Encontrándose presente la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, los socios de conformidad con lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías, renuncian expresamente a ser convocados por la prensa y aceptan unánimemente constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, para lo cual acuerdan de forma unánime conocer y resolver el siguiente orden del día:

1. Autorización de la cesión de participaciones de la compañía MAKROESCOLTAS CIA. LTDA.

La Junta General pasa a conocer cada uno de los puntos del orden del día:

1. Autorización de la cesión de participaciones de la compañía MAKROESCOLTAS CIA. LTDA.

Toma la palabra el señor Carlos Viteri Checa quien manifiesta que en virtud del giro del negocio de la compañía es necesaria la cesión de participaciones de propiedad de



CERTIFICO: Que la copia fotostática que antecede y que obra
De DOS foja(s) útil(es), sellada y rubricada por el
suscrito notario, es exacta al original que he tenido a la vista,
de lo cual doy fé.
Quito a 29 de junio del 2.012



~~DR. ROBERTO SALGADO SALGADO~~
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR



MAKROSECURITY ALARMAS ACTIVAS CIA. LTDA., en la compañía MAKROESCOLTAS CIA. LTDA., y mociona se autorice al Presidente de la compañía para que realice todo cuanto acto fuere necesario para la formalización de la cesión de participaciones.

Sometido a votación, la Junta General de Socios aprueba por unanimidad la moción que antecede, y autorizan al Presidente de la compañía para que realice todos los actos que fueren necesarios para el perfeccionamiento de la decisión adoptada, lo cual incluye la suscripción de la escritura pública de cesión de participaciones respectiva.

Por concluido el tratamiento de los temas del orden del día, el Presidente dispone un receso con el objeto de que se redacte el Acta de esta Junta, después de lo cual, es leída en su totalidad a los socios, quienes la aprueban y para constancia firman sin excepciones. El Presidente clausura la Junta a las doce horas. Firman todos los socios de la compañía y la Secretaria quien certifica.

Carlos Gustavo Ernesto Viteri Checa
Presidente.- Socio

Santiago Iván Burbano de Lara García
Secretario.- Socio

Francisco Aguilar Jaramillo
Socio

Dra. Ximena Borja de Navas

NOTARIA - ABOGADA



NOTARIA TRIGESIMA SEXTA

ESCRITURA NÚMERO: SUSCRIPTOS CUARENTA Y CUATRO (44)



PODER ESPECIAL

Que otorga:

ANGEL MODESTO GRANDA RIVERA

A favor de:

MARIA PATRICIA BURBANO DE LARA GARCIA

Cuántia:

INDETERMINADA

Di 2 copias

3 copias 4 / Sept / 04

4 copias 3 / VII / 08

5 copias 29 / VI / 2012

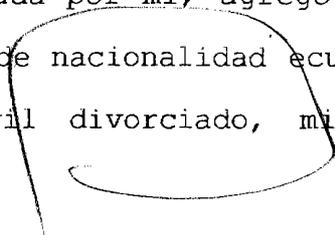
RAZON

Factura N. 140692

Ximena Borja de Navas

***** PAME *****

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, el día de hoy martes veinte y nueve (29) de Agosto del año dos mil, ante mí DR. RAMIRO DAVILA SILVA, Notario Trigésimo Segundo del Cantón Quito, encargado de la Notaría Trigésima Sexta del Cantón Quito, por ausencia de su titular DRA. XIMENA BORJA DE NAVAS, comparece el señor ANGEL MODESTO GRANDA RIVERA, portador de la cédula de ciudadanía número uno siete cero nueve cuatro nueve cuatro siete nueve guión uno; a quien de conocer doy fe en virtud de haberme presentado su cédula, cuya fotocopia debidamente certificada por mí, agrego a esta escritura. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil divorciado, militar en servicio





1 pasivo, domiciliado en esta ciudad de Quito, Distrito
2 Metropolitano; con capacidad legal para contratar y
3 obligarse que la ejerce por sus propios derechos; y,
4 advertido que fue por mí, el Notario, del objeto y
5 resultados de la presente escritura pública, así como
6 examinado en forma aislada y separada, de que comparece
7 al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas,
8 temor reverencial, ni promesa o seducción, de acuerdo con
9 la minuta que me entrega y que copiada textualmente es
10 como sigue: "Señor Notario: En el registro de escrituras
11 públicas a su cargo, sírvase incorporar una que contenga
12 el siguiente PODER ESPECIAL, al tenor de las siguientes
13 estipulaciones: PRIMERA.- COMPARECIENTE: Concorre al
14 otorgamiento del presente Poder Especial, el señor ANGEL
15 MODESTO GRANDA RIVERA, de nacionalidad ecuatoriana, de
16 estado civil divorciado, mayor de edad, domiciliado en
17 esta ciudad de Quito. El compareciente se encuentra
18 legalmente capacitado para contratar y contraer
19 obligaciones. CLAUSULA UNICA: El compareciente es socio
20 de la Compañía MAKROESCOLTAS Compañía Limitada, la misma
21 que fue constituida el veinte y uno de febrero del año
22 dos mil, ante el Notario Tercero del Distrito
23 Metropolitano de Quito, Doctor Roberto Salgado,
24 legalmente inscrita el quince de marzo del mismo año en
25 el Registro Mercantil de este Cantón. Por este acto el
26 compareciente manifiesta que confiere PODER ESPECIAL, tan
27 amplio y suficiente, cual en derecho se requiere en favor
28 de la señora MARIA PATRICIA BURBANO DE LARA GARCIA,

007186

Dra. Ximena Borja de Navas

NOTARIA - ABOGADA

NOTARIA
LIGESIMA
SEXTA

1 ciudadana ecuatoriana, domiciliada en la ciudad de Quito,
2 para que en su calidad de Mandataria, pueda realizar
3 cualquiera de los siguientes actos y contratos: a) Para
4 que a nombre y representación del mandante, asista a
5 cualquier tipo de juntas generales de la compañía
6 MAKROESCOLTAS Compañía Limitada, ordinarias,
7 extraordinarias o universales, y para que dentro de
8 ellas, con amplias atribuciones, presente mociones,
9 participe en todo tipo de deliberaciones, votaciones y
10 tome las decisiones que sean más adecuadas para los
11 intereses del mandante y de la empresa, suscriba las
12 actas y los documentos que sean necesarios. b) Para que
13 en base a expresas indicaciones del mandante, proceda a
14 transferir sus participaciones sociales que tiene dentro
15 de la referida compañía, fije el precio, lo recaude y
16 para que suscriba las actas de junta general y las
17 escrituras públicas que sean pertinentes para estos
18 efectos. c) Para que realice toda clase de actos y
19 trámites administrativos, suscriba peticiones,
20 formularios, libros sociales o documentos y con ello
21 pueda perfeccionar la enajenación de las participaciones
22 sociales. d) En definitiva, para que pueda efectuar todo
23 tipo de actos, contratos y gestiones permitidas en las
24 leyes ecuatorianas, en representación de los intereses
25 del mandante, que sean necesarias para el cabal
26 cumplimiento de este mandato ante la Compañía
27 MAKROESCOLTAS Compañía Limitada y ante las autoridades
28 competentes. Por tanto, para estos efectos, el poder es



1 amplio y suficiente, de manera que no se podrá alegar
2 falta o insuficiencia del mismo. Este poder es de cuantia
3 indeterminada, tiene vigencia inmediata. Usted señor
4 Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo
5 para la perfecta validez de este instrumento." HASTA AQUI
6 LA MINUTA copiada textualmente. El compareciente ratifica
7 la minuta inserta, la misma que se encuentra firmada por
8 el Doctor JORGE VASQUEZ LOPEZ, Abogado con matrícula
9 profesional número dos mil trescientos veinte y seis de
10 Quito. Para el otorgamiento de esta escritura pública se
11 observaron los preceptos legales que el caso requiere y
12 leída que le fue al compareciente, por mí el Notario,
13 éste se afirma y ratifica en todo su contenido, firmando
14 para constancia junto conmigo, en unidad de acto, de todo
15 lo cual doy fe.

16
17
18
19
20

21 SR. ANGEL MODESTO GRANDA RIVERA

22 C.C. No. 170949479-1

23
24 El Notario

25
26
27
28

CIUDADANIA 170949479-1
 RIVERA ANGEL MODESTO
 FEBRERO 1.968
 CHI/CHINCHIPE/VALLADOLID
 01 009 00009
 CHINCHIP/ CHINCHIPE
 QUITO 68

007187
 ECUATORIANA
 DIVORCIADO
 SECUNDARIA/ MILITAR S. PASIVO
 CARLOS ALBERTO GRANDA
 JULIA MARIA RIVERA
 QUITO 16/01/98
 15/01/2010
 1530091

NOTARIA TRIGESIMA SEXTA.- En aplicación a la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede está conforme con el original que me fue presentado en: 11/11 Hoja(s): 11/11

Quito a, 29 AGO 2000

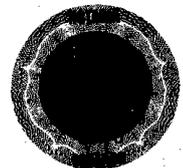


DR. RAMIRO DAVILA SILVA
 NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO ENCARGADO
 DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO

Se otorgó ante el DR. RAMIRO DAVILA SILVA., Notario Trigésimo Segundo del Cantón Quito, encargado de la Notaría Trigésima. Sexta de este Cantón; y, en fe de ello confiero esta ^{5a} COPIA CERTIFICADA, de la Escritura Pública de PODER ESPECIAL. Otorgada por ANGEL MODESTO GRANDA RIVERA, a favor de MARIA PATRICIA BURBANO DE LARA GARCIA, debidamente firmada y sellada en Quito, a veinte y nueve (29) de Junio del dos mil doce.



Ximena Bofia de Nieves
 NOTARIA TRIGESIMA SEXTA
 DEL CANTON QUITO

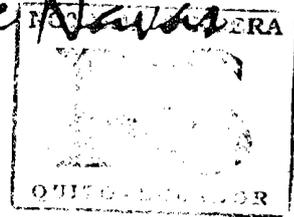




NOTARIA
TRIGESIMA
SEXTA

Dra. Ximena Borja de Navas

NOTARIA - ABOGADA



1 **RAZÓN:** A petición del señor Clotario Daniel Mato
 2 Intriago, portador de la cédula de ciudadanía No.
 3 130949134-6. Yo, Doctora XIMENA BORJA DE NAVAS,
 4 Notaria Trigésima Sexta del Cantón Quito, una vez
 5 revisados los protocolos de la Notaría a mi digno
 6 cargo, hago conocer que no consta marginación de
 7 Revocatoria de la escritura pública de Poder General
 8 otorgada ante mí, el veinte y nueve de Agosto del año
 9 dos mil.- Quito a, veinte y nueve de Junio del dos
 10 mil doce. /

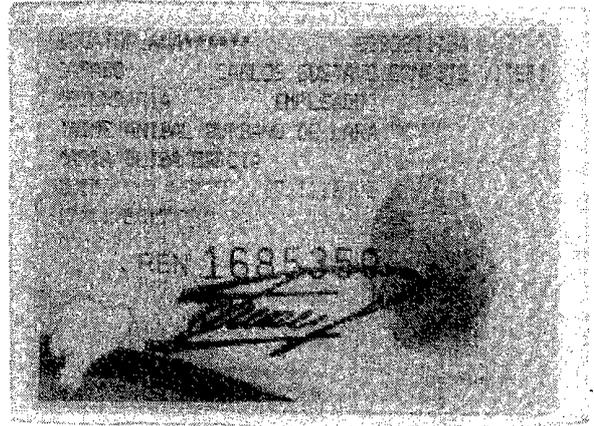
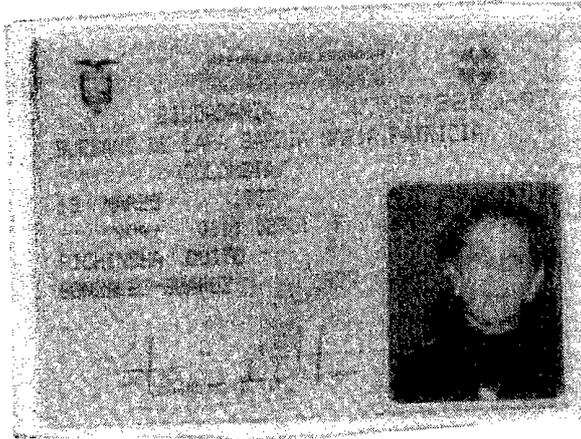


Ximena Borja de Navas
 Dra. Ximena Borja de Navas
 NOTARIA TRIGESIMA SEXTA
 DEL CANTON QUITO



RAZON
 Factura N. 160692 de Ximena Borja de Navas

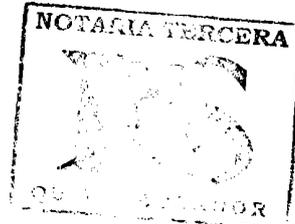
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



CERTIFICO: Que la copia fotostática que antecede y que obra
De DOS foja(s) útil(es), sellada y rubricada por el
suscrito notario, es exacta al original que he tenido a la vista,
de lo cual doy fé.
Quito a 29 de junio del 2.012



~~_____
L.R. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR~~



**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE
SOCIOS DE LA COMPAÑÍA MAKROESCOLTAS CIA. LTDA.**

En la ciudad de Quito, cantón Quito, a los 10 días del mes de Mayo del año dos mil doce, siendo las nueve horas, en las oficinas de la Compañía ubicadas en la Avenida Amazonas N33-177 y Naciones Unidas, se reúne la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía MAKROESCOLTAS CIA. LTDA.

Asisten a la presente Junta General los siguientes socios: i) La Sra. María Patricia Burbano de Lara García, propietaria de seis mil cuatrocientas cuarenta y tres participaciones; ii) El señor Santiago Iván Burbano de Lara García, propietario de quinientas sesenta y seis participaciones; iii) El señor Ángel Modesto Granda Rivera, debidamente representado por la señora María Patricia Burbano de Lara García, según consta de la copia del poder que se agrega al libro de expedientes, propietario de sesenta y tres participaciones sociales; y iv) La compañía MAKROSECURITY Alarmas Activas Cia. Ltda., debidamente representada por su Gerente el señor Santiago Iván Burbano de Lara García, propietaria de seis mil novecientas cuarenta y seis participaciones.

6.443
566
63
6.946

Actúa como Presidente de esta Junta General la Sra. Patricia Burbano de Lara en su calidad de Presidente de la compañía y en calidad de Secretario, el señor Santiago Burbano de Lara, Gerente de la misma. La Presidente solicita al Secretario proceda a elaborar la lista de socios presentes en esta reunión, luego de lo cual certifica que se encuentra presente la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía. Encontrándose presente la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, los socios de conformidad con lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías, renuncian expresamente a ser convocados por la prensa y aceptan unánimemente constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, para lo cual acuerdan de forma unánime conocer y resolver el siguiente orden del día:

1. Cesión de participaciones de la compañía

La Junta General pasa a conocer cada uno de los puntos del orden del día:

1. Cesión de participaciones de la compañía

Toma la palabra el señor Ángel Modesto Granda quien menciona se deje sin efecto la cesión de participaciones resuelta mediante acta de Junta General de Socios de fecha 18 de Noviembre del 2011 y manifiesta que es su voluntad, y la de MAKROSECURITY

ALARMAS ACTIVAS CIA. LTDA., ceder sus participaciones de conformidad con el siguiente detalle:

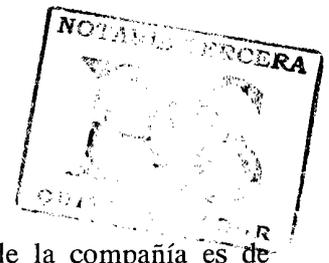
Cedente	No. Participaciones que Cede	Cesionario
MAKROSECURITY ALARMAS ACTIVAS CIA. LTDA.	4771	María Patricia Burbano de Lara García
MAKROSECURITY ALARMAS ACTIVAS CIA. LTDA.	2175	Santiago Iván Burbano de Lara García
Ángel Modesto Granda Rivera	63	Santiago Iván Burbano de Lara García

Sometido a votación, la Junta General de Socios aprueba por unanimidad la moción que antecede, así como la cesión de participaciones según el cuadro que antecede, con lo cual se da cumplimiento a lo establecido en el artículo 113 de la Ley de Compañías.

A continuación, el Presidente solicita se ponga a consideración de la Junta General de Socios la nueva integración del Capital Social de la compañía:

Socio	No. Participaciones en el Capital Social.	Porcentaje
María Patricia Burbano de Lara García	11.214	80%
Santiago Iván Burbano de Lara García	2804	20%

Atenta la cesión de participaciones decidida por unanimidad por los socios de la Compañía reunidos en Junta General, la junta decide reformar vigésimo segundo del estatuto Social de la compañía, en los siguientes términos:



“Artículo Vigésimo Segundo. Integración del Capital: El capital de la compañía es de catorce mil diez y ocho dólares de los Estados Unidos de América, dividido en catorce mil dieciocho participaciones iguales, acumulativas e indivisibles y con valor nominal de un dólar de los estados Unidos de América cada una, que los socios de la compañía han suscrito y pagado de acuerdo al siguiente cuadro:

Nombre Socio	Capital Suscrito (US\$)	Capital pagado (US\$)	Participaciones
María Patricia Burbano de Lara García	11.214,00	11.214,00	11.214
Santiago Iván Burbano de Lara García	2804,00	2804,00	2804
TOTAL	14.018,00	14.018,00	14.018

La Junta General de Socios unánimemente aprueba la nueva conformación del capital social de la Compañía así como la reforma del artículo vigésimo segundo del estatuto social, y los socios se obligan a suscribir la escritura pública de cesión de participaciones que deberá otorgarse a efectos de formalizar la cesión aprobada en la presente reunión.

Por concluido el tratamiento de los temas del orden del día, el Presidente dispone un receso con el objeto de que se redacte el Acta de esta Junta, después de lo cual, es leída en su totalidad a los socios, quienes la aprueban y para constancia firman sin excepciones. El Presidente clausura la Junta a las doce horas. Firman todos los socios de la compañía y la Secretaria quien certifica.

María Patricia Burbano de Lara García
Presidente.- Socio.- En representación de
Ángel Modesto Granda Rivera

Santiago Iván Burbano de Lara García
Secretario. En representación de
MAKROSECURITY Cia. Ltda.- Socio

Se otor-

Dr. Roberto Salgado Salgado

gó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, de la escritura pública de cesión de participaciones de la compañía Makroescoltas Cía. Ltda. que otorgan la compañía Makrosecurity Alarmas Activas Cía. Ltda. y señor Angel Modesto Granda Rivera a favor de la señora María Patricia Burbano De Lara y señor Santiago Iván Burbano De Lara García, sellada y firmada en Quito, a veinte y nueve de junio del dos mil doce.



 
DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR

Director Nacional de R

Registro M

RAZON: Tomé nota al margen de la escritura matriz de la constitución de la compañía Makroescoltas Cía. Ltda., celebrada el veinte y uno de febrero del dos mil, ante el suscrito Notario, de la cesión de participaciones que antecede. Quito, a veinte y nueve de junio del dos mil doce.

 
DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR



NOTARIA TERCERA



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **600** del REGISTRO MERCANTIL de quince de marzo del dos mil, a fs. 990, vta, Tomo 131, correspondiente a la Constitución de la compañía **“MAKROESCOLTAS CIA. LTDA”**, lo referente a la presente Cesión de Participaciones, otorgada el veintinueve de junio del dos mil doce, ante el Notario Tercero del Cantón.- Quito, cuatro de julio del dos mil doce.- **EL REGISTRADOR.-**



DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.

mb/

